

- **IMPUUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES
(ex - ganancias)**

Presentación “Formulario 572 web” del Periodo 2025

- Se informa a todos los agentes del Poder Judicial que se encuentra habilitada la carga de deducciones y/o novedades desgravables en ganancias para el **periodo fiscal 2025** a través del sitio web www.arca.gob.ar, ingresando con su CUIT y Clave Fiscal servicio "**SIRADIG – Trabajador**"-
- La presentación es necesaria en el caso de los agentes que deseen informar cargas de familia (hijos, cónyuge), deducciones generales (médicas, seguros, alquileres, gastos educativos, etc.), pagos a cuenta, percepciones y otros empleos.

FECHA LIMITE DE AÑO 2025: 31/03/2026

El periodo 2026 se puede cargar durante todo el año

- **IMPUUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)**

AGENTES ALCANZADOS

- ✓ Magistrados, funcionarios y empleados del poder judicial que ingresaron a partir del 1º de enero de 2017- conforme ley 20628 y modificatorias texto ordenado Decreto. PEN 824/2019-.

www.afip.gob.ar/572Web/

- **IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)**

CARGA DEL FORMULARIO 572-WEB PARA INFORMAR DEDUCCIONES E INGRESOS OTROS EMPLEOS-

- ✓ Quienes resulten alcanzados por el impuesto deberán informar al agente de retención el **Formulario 572 Web** con las deducciones y desgravaciones computables y los ingresos por otros empleos. Dicho formulario se presenta a través de la pagina de ARCA ingresando con clave fiscal al Servicio SIRADIG TRABAJADOR
- ✓ Se completa el Formulario con los datos del empleador/es, trabajador y deducciones y se envía al empleador (a través de la pagina).
- ✓ Las novedades se receptan hasta el día 10 de cada mes.

• **IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)**

PASOS PARA COMPLETAR EL FORMULARIO 572

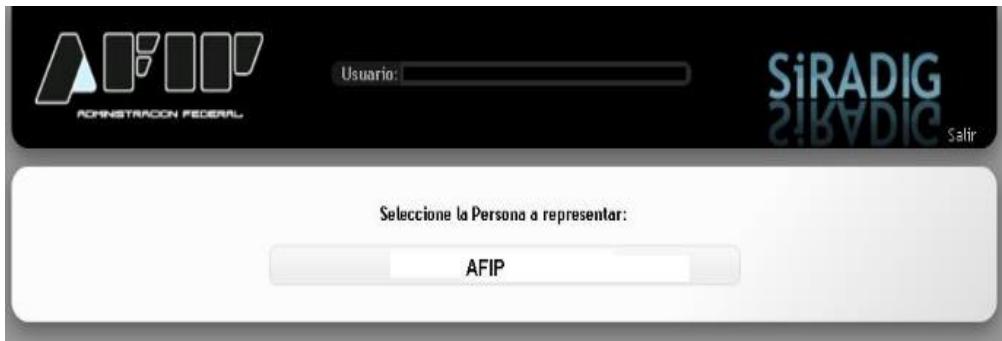
WEB

Ingresar a la pagina de AFIP www.afip.gob.ar con su CUIT y Clave Fiscal y luego al servicio SIRADIG TRABAJADOR

The screenshot shows the AFIP website interface. On the left, a modal window titled "Ingresar con Clave Fiscal" asks for a CUIT/CUIL and has a "Siguiente" button. Below it are links for password recovery and obtaining a fiscal key. On the right, a navigation bar includes links for "Estado de cuenta", "Registro Único Tributario", "Presentaciones Digitales", "Administrador de relaciones", and "Domicilio Fiscal Electrónico". A search bar says "¿Qué necesitas? | Buscá trámites y servicios". Below the search bar, a section titled "Servicios | Más utilizados" lists "Personal de Casas Particulares", "Domicilio Fiscal Electrónico", "SIRADIG - Trabajador" (with a red arrow pointing to it), and "Mis Retenciones". At the bottom, there are links for "Novedades y alertas" and "Agenda".

- **IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)**

Seleccionar la persona que se representa y comenzar a cargar los menús: Datos personales/Empleadores/Carga de Formulario



• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Datos personales:

Ingresar los datos personales y domicilio y presionar “guardar”

The screenshot shows the AFIP SIRADIG system interface. At the top, there is a header with the AFIP logo, user information ('Usuario Representando a Dependencia'), and navigation links for Datos Personales, Empleadores, Carga de Formulario, Consulta de Formularios Enviados, and SIRADIG/SIRADIC. Below the header, the main title is 'Datos Personales'. A note below the title states: 'Nota: En caso de no ser correcto el domicilio exhibido, deberá modificarlo a través del Sistema Registral (RG 2109 y mod). Si existiera alguna otra inconsistencia deberá dirigirse a la dependencia donde se encuentra inscripto.' The form is divided into two sections: 'Apellido y Nombre' and 'Domicilio'. The 'Apellido y Nombre' section contains fields for 'Apellido' and 'Nombre'. The 'Domicilio' section contains fields for 'Calle', 'Nro.', 'Piso', 'Dpto.', 'Provincia', 'Localidad', and 'Código Postal'. At the bottom right, there are buttons for 'Menú Principal' and 'Guardar', with 'Guardar' being highlighted by a red box.

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Datos Empleadores:

Si el Poder Judicial es su un único empleador deberá seleccionar “SI” en agente de retención. La CUIT del Poder Judicial es **30-68109776-3**.

The screenshot shows a web application window for the AFIP (Administración Federal) SiRADIG system. At the top, there's a logo for AFIP (Administración Federal) and a user session area with fields for 'Usuario', 'Representando a:', and 'Dependencia'. On the right, there's a 'Salir' button. Below the header, a navigation bar includes links for 'Datos Personales', 'Empleadores' (which is highlighted), 'Carga de Formulario', and 'Consulta de Formularios Enviados'. The main content area has a title 'F572 Web / Empleo / Pluriempleo | Período 2017'. A message box prompts the user to enter employer information, stating: 'Ingrese los datos de su empleador:' followed by two bullet points: '• Si tiene un único empleador, este será su Agente de Retención' and '• Si tiene más de un empleador, deberá cargarlos comenzando por su Agente de Retención. Para el resto de sus empleadores deberá informar el detalle de importes mensuales'. Below this, there are input fields for 'Empleador' (with a dropdown menu labeled 'Seleccionar...'), 'CUIT del Empleador' (input field), 'Fecha de Inicio de Relación' (input field), 'Fecha de Fin de Relación' (input field), and '¿Es su agente de retención?' (dropdown menu labeled 'Seleccionar...'). At the bottom, there are 'Volver' and 'Guardar' buttons, with 'Guardar' being highlighted with a red border.

- **IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)**

Pluriempleo:

Si hay mas de un empleador se presiona “nuevo empleador” y se registran los datos. Deberá consignar como agente de retención al empleador que abona la mayor remuneración.

The screenshot shows the AFIP SiRADIG web application. At the top, there are fields for 'Usuario', 'Representando a', and 'Dependencia'. On the right, there is a logo for 'SiRADIG' and a 'Salir' link. Below the header, a navigation bar includes links for 'Datos Personales', 'Empleadores' (which is highlighted in blue), 'Carga de Formulario', 'Consulta de Formularios Enviados', and 'Consulta F1357'. The main content area is titled 'Empleadores | Período 2024'. It displays a table with one row of data: CUIT 30681097763, Razón Social / Apellido y Nombre PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS, Fecha Inicio 01/01/2019, Fecha Fin (empty), Agente de Retención Sí, and edit/delete icons. At the bottom, there are buttons for 'Menú Principal' and '+ Nuevo Empleador' (which is circled in red). A watermark 'borrador' is visible on the left side of the table.

CUIT	Razón Social /Apellido y Nombre	Fecha Inicio	Fecha Fin	Agente de Retención
30681097763	PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS	01/01/2019		Sí

[Menú Principal](#) [+ Nuevo Empleador](#)

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Pluriempleo:

Al cargar otro empleador también deberá seleccionar la opción “*Altas de importes mensuales*” para informar al agente de retención los importes de las liquidaciones correspondientes a otro/s empleador/es.

Datos Personales Empleadores Carga de Formulario Consulta de Formularios Envíados

F572 Web Empleo

Ingrese los datos de su empleador:

- Si tiene un único empleador
- Si tiene más de un empleador, elija el que le pague para el resto de sus liquidaciones

Empleador:

CUIT del Empleado:

Fecha de Inicio de Relación:

Fecha de Fin de Relación:

¿Es su agente de retención?

Detalle de Importes Mensual

Mes	Importe Ganancias Brutas	Aportes Seguridad Social	Aportes Obra Social	Aporte Sindical
Enero				

* Los importes deberán ser informados

Alta de Importes Mensuales

Alta de Importes

Mes Enero

Importe Ganancias Brutas

Aportes Seguridad Social

Aportes Obra Social

Aporte Sindical

Importe retribuciones no habituales

Importe Retenciones Ganancias Sufridas

Ajustes

Importe Conceptos Exentos / No Alcanzados en Ganancias

BAC

Importe horas extras Gravadas

Importe horas extras Exentas

Material Didáctico

Agregar Cancelar

Volver Guardar

• **IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)**

Carga de Formulario para las deducciones

Hacer “click” en cada uno de los menús e ir completando con los datos que requiere el sistema para cada deducción. Al finalizar la carga podrás seleccionar el botón Vista Previa para consultar el borrador con todos los datos cargados hasta ese momento.

The screenshot shows the F572 Web application interface for the Periodo 2024. The top navigation bar includes links for Datos Personales, Empleadores, Carga de Formulario (which is selected), Consulta de Formularios Enviados, and Consulta F1357. Below the navigation is a breadcrumb trail: F572 Web | Período 2024. A search bar labeled 'Búsqueda rápida' is also present. The main content area has a sidebar with menu items: 'Datos Personales' (selected), '1 - Detalles de las cargas de familia', '2 - Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del período fiscal por otros empleadores o entidades' (expanded, with a sub-item 'Aregar Ganancias Liquidadas (otros empleadores o entidades)'), '3 - Deducciones y desgravaciones', '4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta', '5 - Beneficios', and 'Ajustes'. At the bottom left, there is a watermark-like text 'borrado.'. At the bottom right are buttons for 'Menú Principal' and 'Vista Previa'.

• **IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)**

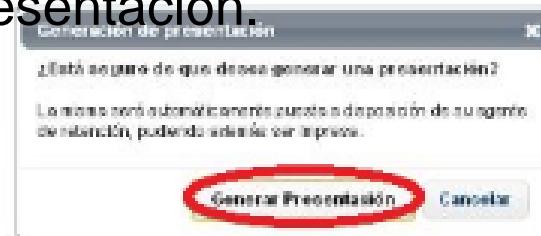
Envío del Formulario:

Al clickear en vista previa se visualiza el formulario borrador que luego se debe “enviar al empleador”

- **IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)**

Envío del Formulario:

Al clickear en “enviar al empleador” el sistema pregunta si está seguro y se genera la presentación.



Una vez enviada la información aparecerá la presente pantalla y el empleador ya podrá visualizarlo:



El formulario se presenta todas las veces que surjan novedades durante el año calendario. La última presentación del periodo se recibe hasta el 31 de marzo del año inmediato siguiente por el cual está declarando.

- **IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)**

Para mayor información y detalles consultar:

- **Por el formulario 572 / tutorial**

www.afip.gob.ar/572Web/

<https://www.youtube.com/watch?v=YIJFv9aLEgl>

- **Por deducciones y degravaciones**

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/deducciones-generales.asp>

- **IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)**

DEDUCCIONES COMPUTABLES –*Articulo 30º de la Ley de impuesto a las ganancias.*

Deducciones Personales:

- *Mínimo no imponible*
- *Cargas de familia (hijo, conyuge)*
- *Deducción especial art. 30 inc. C apartado 2 (4 veces el mínimo no imponible)*
- Los *montos* se actualizan todos los años en enero y julio por IPC INDEC, según el art. 74º Ley N° 27.743, conforme al art. 8º y 9º R.G. N° 5.531 AFIP

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/deducciones-personales.asp>

- **IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)**

DEDUCCIONES COMPUTABLES –

Deducciones Generales

- **Servicios y herramientas con fines educativos:** *las sumas abonadas por las cargas de familia o por hijos mayores de edad, hasta 24 años, con estudios regulares o profesionales y no tengan en el año ingresos netos superiores a la ganancia no imponible:*

Servicios educativos: prestados por establecimientos educacionales públicos o privados en todos los niveles, así como a los servicios de refrigerio, de alojamiento y de transporte accesorios a los anteriores, prestados directamente por los establecimientos con medios propios o ajeno.

Herramientas con fines educativos: útiles escolares, guardapolvos y uniformes.

Tope de la deducción: 40% del Mínimo no imponible

- **Cuotas médico – asistenciales:** *importes por cuota o abono a medicina prepaga o aportes complementarios a obras sociales, correspondientes a vos como empleado y a las personas que tengas declaradas como carga de familia. Tope: 5% de la ganancia neta del ejercicio acumulada.*

- **IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)**

DEDUCCIONES COMPUTABLES – Deducciones Generales

- **Primas de seguro para el caso de muerte:** *Podés deducir lo que abones por seguros de vida. En el caso de seguros mixtos, solo podés deducir la parte que cubre el riesgo de muerte. Tope 2025 \$573.817,13*
- **Donaciones:** *Se pueden deducir donaciones hechas a los fiscos nacionales, provinciales y municipales, a las instituciones religiosas, asociaciones, fundaciones y entidades civiles, siempre que estén reconocidas por la AFIP como exentas del impuesto a las ganancias. Tope : 5% de la ganancia neta del ejercicio acumulada*
- **Intereses por Préstamos Hipotecarios:** *importe de los intereses de créditos hipotecarios para la compra o construcción de inmuebles destinados a casa-habitación, Tope: \$ 20.000 anuales.*
- **Casas Particulares:** *Pueden deducir la remuneración y las contribuciones patronales abonadas. Tope Mínimo no imponible*
- **Gastos de Sepelio:** *Pueden deducirse cuando ocurran en el país y se originen en el fallecimiento del empleado o de alguna de las personas informadas como carga de familia, hasta el tope de \$ 996,23*

- **IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)**

DEDUCCIONES COMPUTABLES – Deducciones Generales

- **Alquileres:** *Es deducible hasta el 40% del alquiler de tu vivienda, siempre que ese monto no supere el mínimo no imponible. Requisito que el monto de los alquileres se encuentre respaldado por una factura o documento equivalente por parte del locador. Tope es el monto del mínimo no imponible.*

Adicionalmente, tanto locador como locatario podrán deducir el 10% del monto mensual en concepto de alquileres de inmuebles destinados a casa-habitación. Para ello, el contrato de locación deberá estar registrado en el servicio con clave fiscal “Registro de Locaciones de Inmuebles – RELI”.

- **Aportes efectuados por los socios protectores a Sociedades de Garantía Recíproca - Reintegro de aportes de socios protectores a Sociedades de Garantía Recíproca.** *Los aportes serán deducibles en el ejercicio fiscal en el cual se efectivicen, siempre que esos aportes se mantengan en la sociedad por el plazo mínimo de dos años calendario, contados a partir de la fecha de su efectivización*

- **IMUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)**

DEDUCCIONES COMPUTABLES –

Deducciones Generales

- **Gastos realizados por la adquisición de indumentaria y/o equipamiento para uso exclusivo en el lugar de trabajo.** La deducción aplica si los gastos son obligatorios y los realiza el empleado en lugar del empleador, sin que se le reintegren los fondos.
- **Honorarios correspondientes a los servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica:** Hospitalización en clínicas, sanatorios y establecimientos similares/Prestaciones accesorias de la hospitalización/Servicios prestados por los médicos en todas sus especialidades/Servicios prestados por los bioquímicos, odontólogos, kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicólogos, etc./ Servicios prestados por los técnicos auxiliares de la medicina/todos los demás servicios relacionados con la asistencia, incluyendo el transporte de heridos y enfermos en ambulancias o vehículos especiales. La deducción opera siempre que haya sido facturada por el prestador del servicio y hasta el 40% del total facturado con el tope del 5% de la ganancia neta del ejercicio.
- **Aportes efectuados a Cajas complementarias de previsión, fondos compensadores de previsión o similares.**